Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

dixeron que tanto este año no se a en
cabeçonado esta villa por lo que le toca
de alcavalas y el dos por ciento = y el uno
por ciento me ba mentira cuentado
se acordo que baya el señor don Luys de
Moro a fe ver a la ciudad de Murcia y con
sulte con el señor licenciado don Sebastian
Infante su pre yntendente de ren
tas reales que esta villa se encabeçone por
un año dos hasta tanto de tres y a cien
de dicho asiento sino torgare escritura
a la que esta villa para que resuelva lo que
convenga = y asimesmo trate y ajus
te con dicho señor la cantidad de lo que
monta el numero de soldados que toca
a esta villa de la compañia pasada pi
diendo se le baxe en quenta el gasto que
dos veses hizo esta villa con la compañia
de ynfanteria della a la ciudad de Cartaxena
que es conforme a la real provision
de su mag.d con la qual esta requerido
dicho señor don Sebastian Infante y tie
ne las relaciones y testimonios de
dichos oficios del procurador de la ciudad
de Cartaxena y su casa real y en esta
parte haga el ajuste que convenga
y se le de poder general para todos
estos efectos y se le de dinero de la
parte mas pronta que uviere
y se haga licenza dello = y se advierte
que las escrituras que se otorgaren
a de ser ~~contal~~ = obligando los pro
prios y rentas del concejo y vecinos
particulares puesto dos cansan al ca